

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 078

julio 30 de 2021

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90003901 PT 19087	Ordinario	AURELIO SIERRA ARAQUE	JUAN CARLOS CRUZ COAL MINEX S.A.S. EXPLOTACION MINERA MONGO S.A.S. CARBONES J.H. S.A.S.	Auto resuelve corrección providencia Conforme a la solicitud de corrección pedida por el apoderado del demandante y según lo previsto en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se accede al requerimiento, suspendiendo los términos del anterior auto, que contarán a partir de la publicación de la presente providencia, ordenándose correr traslado a la parte recurrente, esto es, al demandado COAL MINEX S.A.S., para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar al demandante y los demás demandados.	29/07/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105002201 70047301 PT 18296	Ordinario	CLARA LIGIA SANABRIA LLANOS	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto obedécese y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha 5 de agosto de 2020, mediante la cual resuelve: PRIMERO: DECLARAR bien denegado el recurso extraordinario de casación que formulo la SOCIEDAD DMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A contra la sentencia de 29 de enero de 2019, dictada por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta,	29/07/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 00018101 PT 19206	Ordinario	YANETH FABIOLA CARVAJAL ROLON EN CALIDAD DE GERENTE ZONAL NORTE DE SANTANDER NUEVA EPS A TRAVES DE A	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020, se corre traslado a la parte apelante para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alegar de la parte no apelante.	29/07/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **30 /07 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario